



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022-2025-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 14 FEB. 2025

VISTOS:

El Expediente con Registro N° 2506522 de fecha 31 de enero del 2025, presentado por el señor Profesor Edwin Orlando Ventura Maquera, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya y en Representación de la Organización Social Club de Madres "VIRGEN MARÍA", ubicado en el Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; solicita Reconocimiento y Registro de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Bases en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Adjunta Resolución de Alcaldía N° 021-2025-A/MDC., de fecha 17 de enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, revisado los antecedentes, se observa que efectivamente se ha incurrido en un error material no habiendo considerado los DNI. y nombres incompletos de la Nueva Junta Directiva; debiendo la entidad corregirlo al amparo de la Ley N° 27444, Artículo 201, numeral 1 el mismo que dispone "Los errores materiales o aritmético en los actos Administrativo pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión" y en el numeral 212.2 de la norma y el Artículo citado, se precisa que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". Así mismo se informa que la señora Jacqueline Noemi Cusi Delgado, Tesorera de la Organización Social cuenta con Cedula de Identidad N° 13605791, de LA PAZ Bolivia.

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 73°, numeral 5.3 y el Artículo 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la Democracia desde su Base Social.

Que, la Ley 25307 declara de prioritario Interés Nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros de Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN., crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto, la misma que en el Artículo 21° determina "Las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores, serán anotados en el Libro de presentación debidamente autorizado por el Funcionario Encargado".

Con fecha 09 de febrero del 2023, mediante **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0064-2023-A/MPMN.** Artículo octavo determina "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL**", señaladas a continuación:

1. Reconocer a las Organizaciones Sociales, Comités de Gestión y Similares, así como el reconocimiento de sus Juntas Directivas, dentro del ámbito de su competencia.

Que, el Expediente con Registro N° 2506522, de fecha 31 de enero del 2025 presentado por el señor Profesor Edwin Orlando Ventura Maquera Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, ha cumplido con los requisitos exigidos por los Artículos 21° y 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

Que, mediante Informe N° 020-2025-RUOS/SDS/GDES/GM/MPMN., de fecha 12 de febrero del 2025, se da conformidad a lo solicitado, debiendo otorgarse la Personería Municipal a dicha Organización Social, por haber cumplido con los requisitos de Ley.

En merito a lo expuesto en los Artículos 39°, 73° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, Artículos 2°, 8° y la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN. Artículo octavo y estando en uso de sus atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y REGISTRAR la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres "**VIRGEN MARÍA**", ubicado en el Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MEDALY VIRGEN LUIS FLORES	47178632
VICE PRESIDENTA	MAGNOLIA ROSALVINA CALIZAYA CUAYLA	46775011
SECRETARIA	ESPERANZA RAQUEL PUMA AYCACHI	74430026
TESORERA	JACQUELINE NOEMI CUSI DELGADO	CEDULA DE IDENTIDAD N° 13605791
FISCAL	ANDREA ROSALBINA CUAYLA DE BUTRON	04420261
VOCAL 1	BERTA LILIANA CUAYLA MAQUERA	04419724

El Periodo de Vigencia de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres "**VIRGEN MARÍA**" es 01 año, del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 21-2025-A/MDC. de fecha 17 de enero del 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y al Registro Único de Organizaciones Social – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.





Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidenta de la Organización Social Club de Madres **"VIRGEN MARIA"**, ubicado en el Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
PROF. RENSO MILTON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

RMFQV/GDES
SDS/RUOS
CC.ARCHIVO